

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13930 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por estar incluido el proyecto I-M-811, «CN-I de Madrid a Irún, puntos kilométricos 79,000 al 94,500. Tramo Robregordo-Somosierra. Ensanche y mejora del firme. Construcción de vías lentas», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal de La Serna

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					Observaciones	D.	M.
6	Don Francisco Bernán Lamela.—Delicias, 34. La Serna (Madrid)	65,50	Parcialmente ...	Rústica	13	6	11
7	Doña Esperanza Gutiérrez Martín.—Gando, 3. Madrid. Herederos de doña Petra Montoya García y doña Encarnación Sedano Montoya.—Braojos de la Sierra (Madrid)	154,50	Parcialmente ...	Rústica	13	6	11
8	Herederos de don Enrique Martín Lamela.—Delicias, número 12. La Serna (Madrid)	161,50	Parcialmente ...	Rústica	13	6	11
9	Herederos de don Enrique Martín Lamela.—Delicias, número 12. La Serna (Madrid)	152,00	Parcialmente ...	Rústica	13	6	11

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—6.968-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13931 *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se fija fecha para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos objeto de expropiación para la construcción de varios centros de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.*

Mediante Real Decreto 3820/1977, de 30 de diciembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero siguiente), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de varios Centros de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52, y con objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el indicado Real Decreto, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, sita en la calle de Triana, número 58, 1.º, de Las Palmas, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de La Serna, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Escolar (Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Número 2.—Don José Martel Rivacoba. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las diez horas.

Número 8-B.—Doña Concepción Wlot Hernández. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Número 8-B.—Doña María del Carmen Artilles Wlot. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Número 8-B.—Doña Concepción Artilles Wlot. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Número 8-B.—Educación y Descanso (arrendatario). Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13932 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en sol-